

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

Resultando que con fecha 15 de mayo de 2018 y registro de entrada número 2018E11864, se ha presentado ante esta administración solicitud para contraer matrimonio de forma civil entre don Francisco Rabadán Ramírez de Arellano y doña Esther Morales Ruiz, que tendrá lugar el próximo día 30 de junio de 2018, a las 19'45 h.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

Primero. Derogar el Decreto número 2018D02407, por el que se delegaban las funciones de esta Alcaldía para la celebración del citado matrimonio civil en el Teniente de Alcalde don José Manuel Patón Incertis.

Segundo. Delegar las funciones de esta Alcaldía para la celebración del citado matrimonio civil en el Teniente de Alcalde don Manuel López Rodríguez.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anuncio número 2124

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>